



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces and regions like Provincias, Ultramar, and Extranjero.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, y oído el Consejo de Estado,

Vengo en aprobar las siguientes adiciones al reglamento sobre el modo de proceder en los negocios contenciosos de la Administracion.

CAPITULO UNICO.

DE LA SALA CONTENCIOSA Y DE LAS DEMANDAS CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL GOBIERNO O DE LAS DIRECCIONES GENERALES.

SECCION PRIMERA.

De la organizacion y procedimientos de la Sala contenciosa.

Artículo 4.º Para la formacion de la Sala contenciosa del modo que dispone el art. 49 de la ley de 17 de Agosto último se abrirá un turno en las Secciones de Estado y Gracia y Justicia, Hacienda, Guerra y Marina, Gobernacion y Fomento, y Ultramar.

Este turno será de tres Consejeros por cada una de dichas Secciones, empezando por el Presidente y los que le sigan por antigüedad, y así sucesivamente.

Cada turno durará dos meses; y en el caso de imposibilidad de constituir Sala, serán llamados para formarla los Consejeros del inmediato; pero no estarán por esto relevados de la asistencia cuando les llegue su turno.

Los Consejeros de turno de cada Seccion alternarán ó se suplirán por dias de asistencia. Cuando en la vista y deliberacion de un negocio se invirtieren dos ó más dias, se entiende una la asistencia para los efectos de este artículo.

Art. 2.º Aun en el caso del número mínimo que establece el art. 19 de la ley de 17 de Agosto último, para que haya acuerdo en la Sala de lo contencioso, deberán hallarse siempre presentes tres Consejeros de la Seccion de lo Contencioso, y los dos de la del Ministerio á que correspondiera la reclamacion.

Art. 3.º El número de los que constituyan la Sala de lo Contencioso será siempre impar, y si no lo fuere se retirará el más moderno que no sea de la Seccion de lo Contencioso ni de la del Ministerio á que correspondiera la reclamacion.

Formará acuerdo la mayoría de votos. Art. 4.º Luego que el Gobierno acuse el recibo de la consulta ó informe sobre el fallo de un pleito ó sobre la admision de una demanda, se hará saber á las partes dicho recibo y su fecha.

Art. 5.º Solo á instancia de parte podrá procederse á lo que previenen los artículos 60 y 64 de la ley de 17 de Agosto último.

La declaracion de que es llegado el caso de cualquiera de estos dos artículos corresponden al Consejo pleno, á la Sala contenciosa, ó á la Seccion de lo Contencioso, segun que respectivamente hubieren consultado ó informado sobre el asunto. Contra esta declaracion no podrá intentarse recurso alguno.

Art. 6.º Son aplicables á la Sala contenciosa las disposiciones vigentes sobre el modo de proceder el Consejo en los negocios contenciosos de la Administracion, en cuanto no se opongan á las de este capítulo y á la ley de 17 de Agosto último.

SECCION SEGUNDA.

De las demandas contra las resoluciones del Gobierno ó de las Direcciones generales.

Art. 7.º Las demandas contra las resoluciones del Gobierno ó de las Direcciones generales, que por las disposiciones vigentes deben presentarse ante el Consejo de Estado, se entregarán en la Secretaría general del mismo los dias y horas hábiles.

El Secretario pondrá al pié de cada demanda la nota de su presentacion, y facilitará al interesado que lo pidiere documento bastante para acreditarla.

Art. 8.º La Secretaría general unirá desde luego á cada demanda los antecedentes del asunto que obren en el Consejo, y lo pasará todo á la Seccion de lo Contencioso.

El Ponente nombrado con arreglo al artículo 10 del reglamento vigente informará á la Seccion de la demanda, proponiendo la resolucio que estime conveniente.

Art. 9.º La comunicacion al Fiscal de lo Contencioso y la citacion para la vista pública, en el caso del art. 57 de la ley de 17 de Agosto último, se harán saber administrativamente á dicho Fiscal, y al que represente la parte demandante ó demandada.

Art. 10. En estas vistas se observará lo prevenido para las de la Seccion y del Consejo en el reglamento vigente.

Art. 11. La Seccion elevará su dictámen al Gobierno dentro del plazo señalado para las sentencias interlocutorias. En todo lo demás será gubernativo este procedimiento.

Art. 12. La decision que dictare mi Gobierno con presencia de este dictámen sobre la admision de la demanda será irrevocable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

El primer turno que se establezca con arreglo al art. 4.º de este capítulo durará hasta fin del presente año.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley orgánica de 8 de Enero de 1845,

Vengo en convocar á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el dia 10 de Noviembre próximo en la Península é Islas Baleares, y el 30 del propio mes en Canarias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion, en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 4.240 rs. anuales que, como compártipede de la que figura en el presupuesto vigente al núm. 66, art. 3.º, capítulo 31 de la seccion 4.º, percibe D. Pedro Joaquín Cejudo.

En su consecuencia: Vista una escritura otorgada en la villa de Bilbao á 15 de Junio de 1735 ante el Escribano D. Baltasar de Santelices, de la que resulta que, previa la oportuna Real licencia, D. Juan José de Goitia en nombre y representacion de la Universidad y Casa de contratacion de aquella villa, y por la que habia sido autorizado para el caso, constituyó un censo de 60.500 reales de capital al rédito anual de 2 por 100 sobre los derechos y arbitrios de la referida Casa-contratacion y á favor del mayorazgo de D. Pedro de Sojo, por cuyo poseedor entónces se entregó la expresada suma:

Visto un testimonio librado en el lugar de Amurrio á 15 de Enero de 1845 por el Escribano D. Gervasio Urresti, legalizado en forma y en relacion de la escritura de particion de los bienes quedados al fallecimiento de Doña Maria del Carmen Ortiz y Goñi, última poseedora del mayorazgo fundado por D. Pedro de Sojo, de la cual resulta que dicho mayorazgo fué desvinculado al tenor de lo prevenido por la ley vigente en la materia, y que el censo de los 60.500 reales de capital, impuesto sobre el Consulado de Bilbao, habia quedado pro indiviso por conveniencia de los interesados:

Vista una certificacion dada á 30 de Setiembre de 1856 por el Vocal Secretario de la Junta de Comercio de Bilbao, por la que, con referencia á los libros y demás antecedentes obrantes en el Archivo y Contaduria de la misma, se hace constar que el capital de censo de que se trata no ha sido redimido ni indemnizado en otro concepto, y que sus réditos se perciben por el enunciado partipede:

Vista la ley de 29 de Abril de 1735 determinando la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuestos del año último, que establece la forma en que debe verificarse:

Considerando que el contrato consignado en la escritura de 15 de Junio de 1735 se otorgó por personas hábiles, previas las solemnidades de derecho, por cuya razon carece de vicios que lo invaliden; que la obligacion por él contraida por la Universidad, Casa de contratacion y despues Consulado de Bilbao, aun está subsistente, puesto que no se ha devuelto el capital que la misma recibió á préstamo: que el Es-

tado ha sucedido de derecho en ella al sustituirse en la personalidad del Consulado, y de hecho la ha reconocido pagando los réditos, como viene ejecutando desde que esta última corporacion dejó de efectuarlo: que el derecho del partipede se funda en un título oneroso; y por último, que se ha acreditado, no solo la legitimidad de la presente carga de justicia, si que tambien su importe;

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, la Asesoria general de este Ministerio y esa Direccion, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la comprendida en este expediente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1860.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Sabino Herrero, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizarle para que en el término de un año verifique los estudios necesarios para la desecacion de la laguna conocida con el nombre de La Nava de Campos, situada en la provincia de Palencia; en el concepto de que por esta autorizacion no adquiere derecho alguno á la concesion definitiva, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Abello y Garcia, S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizarle para que en el término de un año verifique los estudios necesarios para la desecacion de la laguna conocida con el nombre de La Nava de Campos, situada en la provincia de Palencia; en el concepto de que por esta autorizacion no adquiere derecho alguno á la concesion definitiva de las obras, si no se estimase conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, se publica la adjunta lista de la suscripcion que ha tenido lugar en Méjico á favor de los heridos del ejército de Africa:

Lista de los donativos para la guerra de Africa, colocados en esta ciudad y en algunos puntos de la República, en virtud de la suscripcion abierta en 29 de Enero del corriente año.

Table listing donors and amounts for the war of Africa, including names like Mauricio de María Campos, Manuel Munuzuri, etc.

Main list of donors and amounts, including names like José Antonio de Mendizábal, Francisco F. de Novellan, etc.

Continuation of the list of donors and amounts, including names like Lucio Gonzalez, Dionisio Cosío, etc.

Table with columns for names and amounts in Ps. ftes. Includes entries for Cayetano Rubio, Santos Pelaez, Cándido Guerra, Mariano Merodio, Baldomero de los Heros, Juan Pelaez, Marcos Diaz, Justo Santamarina, Antonio Escandon, Rodrigo Solares, Manuel Escandon, Antonio S. del Rio, Francisco Noriega, Felipe Urquien, Juan G. Gaudes, Manuel I. Madrid, Hilario Sainz, Pedro Sanchez, Francisco Nonati, Joaquin Siegler, Buenaventura Gutierrez, Victoriano Quintana, Bonifacio Quintana, Pedro G. Blanco, Santiago Layseca, Francisco Noriega Garcia, Domingo Barceña, Cristóbal Torta, José María Bermellio, Benito Arena, Cesáreo Ostolaza, Un español, Presbítero Alvarez, Manuel Gargallo, Ramon Rivara, Francisco de la Vega, Domingo Martinez de Tejada, Vicente Fernandez, Manuel Solo, José Rodriguez y hermanos, Isidoro Garcia, Francisco Fernandez, Ramon Crespo, Celedonio Carrera, José Gabriel Gonzalez, José Carbó, Miguel Artola, Serafin Sanjuan, Mariano Sanjuan, Pedro Sanjuan, José Sanchez Tabiel, José Cabareda, Jacinto Ortiz, José Villar, Vidal Ocaña, Martín Pelaez, Pedro Noriega Isla, Joaquin Marroquin, Manuel Herrán, Rosendo Prada, Manuel Esquino, Ramon Amézaga, José Ferrer y Cabanillas, Lorenzo Hidalgo.

Table with columns for names and amounts in Ps. ftes. Includes entries for Marcos Sainz, Ricardo Rajina, Pascual Villa, Enrique Escudero, Emeterio Fernandez Tellez, José Palomo Eria, José Sordo, José Trueba, Vicente Guerrero, Lorenzo Durán, Gabino Aguirre, José Fernandez, Félix Chacon, Pedro Ibarra, José Manuel Peadá, Manuel Canales, Julian Caballero, Domingo Olaverria, Victor Olamendi, Francisco Gutierrez, José de Cueto, Ramon Rodriguez, Pablo Bustio, Modesto Palacio, Saturnino Rivera, Pablo Pastor, Benito Amor, José Ruiz, Domingo Ruiz, Vicente Mantilla, Andrés Ramos, Lorenzo Quintana, Vicente Quijano, Luis Valdeilla, Antonio Mantua, Ramon Lopez, Faustino Ruiz, B. Mantilla Ortiz, María Antonia Roman de Mantilla, Marcos Quintana, Gregorio Garay, Elogio Victorero, Vicente Saiz, Ramon Manteca, Francisco Escandon, Ricardo Guzman, Bartolomé Gorostaga, Juan Vinierra, Santiago Villa, Felipe Villa, José Iglesias, Roque Palazuelos, Antonio Lazaga, Enrique Perez, Francisco del Rivero, Pedro Perez, Manuel Perez, Miguel M. Hortal, Colectado en Orizaba, Idem Chalchicomula, Idem Córdoba, Premio de situacion obtenido por D. José Brieba al hacer renuncia de las cantidades expresadas en libranzas sobre esta capital, segun su nota, Hermenegildo O. Felun, José Marcet, Sebastian Ruiz, José Gutierrez Garcia, Ambrosio Fernandez y Osante, Francisco Mazon, Bernardo Bastillo, Juan Castresana, Pedro Cadella, Rubin y Lopez, José Olaverria, Juan Melendez, Genaro Sainz, Benito Estrada, Benito Irazabal, Rafael Otazola, Luis Ferrari, Mauricio Cabales, Francisco Pardo, Nicanor F. Rubin, Pedro Vertiz, Plutarco Rodriguez, José María Olaola, Cayetano Posada, Esteban Bustillos, José Lamberti, Evaristo Palacios, Antonio Concha, Pedro Eguia, Manuel del Sol, Manuel Pereda y C., Casio Bassols, Luis Arroyo, Francisco Diaz Dozal, Eduardo Carballo Diaz, Valentín Rivero, Gregorio Lecea, Mariano Garcia, Nicolás José, José Morell, José Palacios, José Gutierrez, Francisco Oliver, José Oliver, Florentino Albo, Roque Barrios, Francisco Perez y Garcia, Juan Lopez Peña, Agustín Prida, Juan Lopategui, José Garay, Natalio Gutierrez, Estanislao Hernandez, Juan J. Islas, Fructuoso Gutierrez, Toribio Cortina, Emilio Collado, Pascual Lecea, Mariano Romaña, Antonio Vignau, Francisco Arangua, Juan Zunzunegui, Lorenzo Oliver, Oliver sobre Nueva Orleans, a cuenta de D. Juan I. de Egaña de la cantidad mencionada, Cambio de situacion obtenido al negociarla, 12 por 100, E. Prida, U. de Ugarte, Antonio Abedo, Juan Vidaurrazaga, Manuel Abedo, José Maquivar, Lúcas Darquín, Francisco Castillo, Antonio Alberdi, Manuel Argudín, Manuel Diaz, Pedro Basabe, Juan Mujica, José Aquiloché, Juan A. Rodriguez, Federico F. y Manuel, José Haro, Antonio Gayol, José Lanzagorta, Tomás Santelices, Martín Mendibarry, Ignacio Urquijo, Pedro Lanzagorta, Ramon Rueda y Tijera, Luis Pasos Nieto, Baldomero Lanzagorta, Alberto M. Otero, Pascual de Yarto, Francisco Marina.

Table with columns for names and amounts in Ps. ftes. Includes entries for Juan Urquijo, Marcelino Urribarri, Victoriano Yarto, Juan Rueda y Yegera, Antonio Mena, M. Larrauri, Fernando Fernandez, Juan Perez Redondo, Sebastian Cánovas, Juan M. Sevilla, Francisco Sevilla, Cirilo Canales, José Bejarano y compañía, José Sainz, Juan Pusalgas, Juan Sañudo, Miguel Echeverria, José Bavo, Bernardo Otero, Pedro Diaz Fernandez, Manuel Guerra, Eugenio Posada, Juan Estrada, Félix Tomaguera, Tomás Iravico, Nicolás Alducin, Francisco Canal, José Gomez Estreins, Antonio Villava, Ramon Landaluce, Antonio Muntada, Narciso Alfonso, Clemente Ballesteros, José Peral, Elias Valgas, Gastos de recaudacion hechos por el comisionado, Premio obtenido al girar la expresada cantidad sobre Jalapa 7 por 100, Claudio Garcia, Paulino de la Sota, Rudesindo Garcia, Bernardo Caso, Roman Aguirre, Cura Berdegue, Manuel Servio, José Roa, Ciriacho de la Sota, Antonio Sando, Licenciado José Diaz Santos, Francisco Pavia, Eleuterio de Golarzi, José Garcia Francés, Juan Caso, Manuel Rodriguez Borbolla, Francisco Collantes, Vicente Hidalgo, Benito Caso, Mateo Pañeda, L. Rubin y P. Colosia, Genaro de Polosia, Timoteo Sarricolea, Francisco Anauizar, José Tizon, José Durante, Manuel Cañedo, Ramon Tiebles, Diego Cervantes, José Valdés, Manuel Pelaez, José de Teresa, Nicolás de Teresa, Ambrosio Mier, Baltasar Aguirre, Ciriacho de Serdio, Juan Bringas, Juan Mier, Manuel Conde, Miguel G. de Presno, Vicente Rueda, Manuel Rueda, Luis Rueda, Pedro Rueda, Juan Campos, Julio Paz, Roman Ruiz, Baltasar Garcia, Manuel Olaiz, Ciriacho Marron, Juan Marron, Miguel Santisaban, Eduardo Velasco, Luis Herrero, N. Sobrino, Francisco Gomez Rueda, Domingo Ruiz, Juan Perez, Francisco Alvarez, José Velasco, Balbino Ortiz, Casio Bassols, Luis Arroyo, Manuel Fabre, Ricardo Fábregas, Jerónimo Veladas, Francisco S. Lamosa, Claudio Valdés, Dionisio Moza, Manuel Mateos, Francisco Castañeda, Pablo Rivas, José María Campero, Francisco Caso, Pedro Fernandez, Joaquín Castañeda, Antonio Ordeñana, Domingo G. Rueda, José María Obando, Benito Gomez Rueda, Juan Truchuelo, Alejandro Cela, Juan Bagés, Pedro Ruiz del Hoyo, A. Celá, por lo colectado en el valle de San Martin, Se deduce el gasto de Secretaría, Juan Alfonso, Tomás Eguia, Tomás A. de Oudiz, Plácido Aramburu, Antonio Escudria, Diego Yellor, Sabino Issa, Rufino Carrada, Hilario Riegas, José Ortiz Septien, Ambrosio Rozas, Antonio Reozas, Mariano Alzate, Marcelino Palacio, Gabino Llona, Ramon D. Roper, Antonio Santander, Emeterio de la Lama, Matias Conde, Manuel Barraincua, Ramon Borrell, Manuel Cuevas, Miguel Irujo, Sebastian Barquin, Matias Veraza, Ramon Cestau, Ciriacho Riegas, Joaquin B. Galdames, Telesforo Tuñon, Domingo Ocojos, Antonio Cangas, José Ortiz del Campo, Felipe Garcia, Antonio Vivanco, Miguel Barquin, Joaquin Ordières, Tomás Ederia, Ignacio Issa, Juan Suarez, Jerónimo Minlegui, Domingo Egaña, Urbano Madrazo.

Table with columns for names and amounts in Ps. ftes. Includes entries for Matias de la Lama, Manuel Calle, Pedro Cuadra, Francisco Sainz, Fernando Villar, Juan Pichot, Gaspar de la Lama, Nicasio Saceta, Bernardo D' Ozalla, Manuel Peña, Eugenio Brillos, Fernando Gomez, Matias Litvety, Ruperto Ortiz, Francisco Ocojo, Blas Riegas, Manuel Guierrez, Gregorio Sanchez, Pedro Moncalan, Bartolomé Beascoechea, Francisco Arismendi, Anacleto C. de Arbaiza, Bernardo Lopez, Ricardo Igueraide, Joaquin Barquin, Francisco Escudria, José Barquin, Juan Teullados, Vicente Urrutia, Blas Roselló de Leon, Domingo Urtaza, Remitieron los comisionados Don P. Aramburu y D. Mariano Alzate un conocimiento de la conducta que se despachó para Tampico de pesos fuertes 2,766.75, Derechos a los Gobiernos de Guanajuato y San Luis pesos fuertes 10.62 y medio por 100, flete 1.37 y medio por 100, Total 11.99 por 100, Negociado el conocimiento a 4 por 100 premio sobre capital y gastos, deducido un cuarto por 100 de correaje, Donativo de D. Baltasar Conde, cobrado en esta plaza una carta orden de los comisionados, JENANCIINGO, Manuel Lopez Ormilla, Agapito Llaguno, Antonio Isasi, Joaquin Perujos, Andrés Gordon, Andrés Pando, Vicente Pando Alvarez, Francisco Arrellaga, Francisco Valdés, Manuel Carranza, Basilio Carranza, Manuel Machin, Francisco Carmado, Descuento por cambio de situacion, 3 por 100, FRANCISCO IZCABAR, Francisco Izcobar, Francisco Quijano, Francisco Pinedo, Gastos de impresion de recibos, avisos, cobranza, porte de cartas &c., Liquidado resultado, Méjico 24 de Julio de 1860.—Pío Bermellio, NOTAS, D. Juan Brieba, comisionado de Orizaba, remitió una libranza sobre Madrid perteneciente al donativo de D. Casio Fernandez, del mismo punto, 4,000 rs. vn., cuya libranza es adjunta, ps. fs., El donante desea que esta suma se invierta en favor de los inutilizados naturales del pueblo de Matosiguero; a falta de estos, en los de la jurisdiccion de San Pedro Manrique, y a la de estos en los de la provincia de Soria, ó a favor de los que el Gobierno estime conveniente, (1) Estos donativos, que suman 175 ps. fs., son destinados: en primer lugar, para las viudas, huérfanos ó parientes más próximos del soldado ó soldados que de la Antiguissima de Durango (Vizcaya) murieron en Africa; si no hubiese ninguno, para los que hayan quedado imposibilitados; y si tampoco, para los que hayan salido a campaña, (2) Treinta ps. para gastos de la guerra y 16 para el primer soldado inutilizado, ó familia de este, de la villa de Vinuesa, provincia de Soria, El Sr. D. Juan F. Martinez Zorrilla ha pasado una nota de fecha 29 de Febrero próximo pasado de la suscripcion tuán y cuenta, cuyos donativos montan a 236 ps., siendo el comisionado D. Juan Bustillos, (3) Para un sargento de segunda clase por tres meses; seguirá dando igual suma mientras dure la campaña, (4) Los donantes de Monterey desean que la suma colectada allí se reparta entre los soldados heridos y familias de los que han sucumbido en la campaña, (5) Los de Pachuca han expresado su deseo de que la suma allí reunida sea para cooperar al alivio de las familias de los españoles que hayan muerto en defensa del honor de España, Rebajados los gastos de transporte, la cantidad recaudada es de 43,025 ps. fs., y el importe de la referida letra de 4,000 rs. vn., La REINA nuestra Señora ha tenido a bien disponer que se den las gracias en su Real nombre a todos los suscritores, y que la citada cantidad se entregue en la Caja general de Depósitos a disposicion de la Junta creada para distribuir esta clase de donativos, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, En la villa y corte de Madrid, á 16 de Octubre de 1860, en los autos pendientes ante Nos por recurso de casacion, y seguidos en el Juzgado de primera instancia de Tuy y en la Sala primera de la Real Audiencia de la Coruña, por D. José Ignacio Giraldez contra D. Juan Benito Giraldez, Santiago, María y Joaquina Lorenzo, como hijos y herederos de Domingo Antonio Lorenzo, D. Antonio Vicente Sierra de Agua y D. Francisco Souto, sobre declaracion de inmediato sucesor a ciertos bienes vinculados y nulidad de la enajenacion de algunos de ellos: Resultando que en 2 de Julio de 1788 otorgaron testamento Pedro Giraldez y su mujer María Vazquez, por el que fundaron con todos sus bienes una obra pia, lega y vincular con la carga de un aniversario, llamando para poseerla a sus descendientes por el orden regular, y prefiriendo al que se dedicase al estado eclesiástico: Resultando que, siendo poseedor de dicha vinculacion el Presbítero D. Juan Benito Giraldez, segundo nieto de los fundadores, se siguió pleito contra él en el Tribunal eclesiástico de la ciudad y Obispado de Tuy, como tenedor y uno de los partícipes de la herencia de su tío del mismo nombre, D. Juan Benito Giraldez, sobre reduccion de un censo; y que condenado a redimirle por cuenta de los bienes hereditarios y de los suyos, hasta la cantidad que de aquellos hubiese vendido, se le embargaron varios que fueron rematados públicamente en 28 de Junio de 1855, á favor de D. Domingo Antonio Lorenzo, quien por escritura de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1855 los vendió á D. Antonio Vicente Sierra de Agua y á D. Francisco Souto: Resultando que D. José Ignacio Giraldez, hermano del Presbítero D. Juan Benito, entabló demanda en 6 de Agosto de 1857, en la que pidió se declarase que era el inmediato sucesor al vínculo, y en atencion á que los bienes vendidos á Domingo Lorenzo, y por este á Sierra de Agua y Souto, pertenecian á aquel, llegando por su valor, si no á la mitad íntegra, muy próximamente á ella, y que se habian enajenado sin los requisitos legales, se condenase á los que los poseian á su devolucion, con los frutos y réditos desde la contestacion á la demanda: Resultando que los hijos y herederos de D. Domingo Antonio Lorenzo impugnaron esta, fundados en que las fincas habian sido vendidas, no por la voluntad del poseedor, sino por deudas, en pública licitacion, y con mandamiento judicial, negando al demandado la cualidad de inmediato sucesor porque, habiendo muerto el

último poseedor en la época de 1820 á 1823, el que en la actualidad lo era los tenia como inmediato sucesor, y en tal concepto como compradores Sierra de Agua y Souto, con quienes tambien se entendió la demanda, se limitaron á sostener que esta debía sustanciarse únicamente con los herederos de Lorenzo; y que, segun el juicio en rebeldía respecto al Presbítero D. Juan Benito Giraldez, dictó sentencia el Juez de primera instancia en 25 de Junio de 1858, por la que declaró que el demandado no era sucesor inmediato á la vinculacion, y dió por válidas y subsistentes las enajenaciones de los bienes: Resultando que, apelada esta sentencia por el demandante, fué revocada por la de vista, que en 8 de Abril de 1859 pronunció la Sala primera de la Real Audiencia de la Coruña, la cual declaró inmediato sucesor en la vinculacion á D. Juan Benito Giraldez, y válidas las ventas, con tal de que el valor de las fincas no excediera de la mitad de aquella, absolviendo, en tal concepto, de la demanda á los reconvencidos: Resultando que el demandante interpuso contra esta sentencia el presente recurso, por juzgarla contraria á la prescripcion del art. 3.º de la ley de 11 de Octubre de 1820 y á la ley de 28 de Junio de 1821, mediante á haberse vendido las fincas en cuestion sin las formalidades prescritas en ellas: Visto, siendo Ponente el Ministro D. Sebastian Gonzalez Nandín: Considerando, que el art. 3.º de la ley de 11 de Octubre de 1820, y el 1.º de la de 28 de Junio de 1821, al exigir para la enajenacion del todo ó parte de la mitad de los bienes de una vinculacion, la intervención del consentimiento del sucesor inmediato, se refieren al caso en que la enajenacion se verifique por voluntad del actual poseedor: Considerando, que las fincas amortizadas de que se trata, fueron vendidas judicialmente y en subasta pública, durante cuyos trámites, pudo presentarse en juicio el demandante á deducir sus derechos: Considerando que el referido acto se verificó sin oposicion alguna; que la sentencia solo da por válidas las ventas en cuanto el valor de las fincas enajenadas no excede de la mitad reservable, y que el recurrente, declarado con posterioridad á ellas inmediato sucesor, ha confesado en autos que los bienes vendidos no llegan á la mitad íntegra de la vinculacion: Considerando, que no se han infringido las leyes citadas al principio, únicas en tal concepto alegadas: Fallamos, que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. José Ignacio Giraldez, á quien condenamos en las costas, devolviéndose los autos á la Real Audiencia de la Coruña con la certification correspondiente á los efectos oportunos: Y por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las oportunas copias certificadas, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandín.—Miguel Oca—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Pedro Gomez de Hermona.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzagaray. Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, Presidente de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Madrid 16 de Octubre de 1860.—Juan de Dios Rubio.

ANUNCIOS OFICIALES. MINISTERIO DE MARINA. Secretaria. Habiendo sido examinados los aspirantes á la plaza de escribiente, vacante en este Ministerio, en forma al anuncio inserto en la Gaceta de Madrid el día 5 del actual, y en vista de lo propuesto por los Jueces designados para presidir el acto de las oposiciones, ha tenido bien la REINA (Q. D. G.) nombrar á D. Joaquin José Pulido y Alvarez. Los aspirantes que no han obtenido colocacion pueden presentarse en el Ministerio á recoger los documentos que acompañaron á sus solicitudes. Madrid 19 de Octubre de 1860.—El Oficial primero Salvador Maria de Ory.

Dirección general de Administracion militar. El Director general de Administracion militar, Hago saber que teniendo que proceder al aprovisionamiento de 100,000 arrobas de paja para consumo de la caballería del ejército residente en Tetuán y Ceuta, las personas que gusten interesarse en dicho servicio podrán presentar proposiciones hasta el día 31 inclusive del presente mes en la Secretaría de esta Direccion general, bajo pliego cerrado que indique el objeto de su contenido, y arregladas al modelo que con las bases á que ha de sujetarse este servicio siguen á continuación: (Fecha y firma.) D. N. N., vecino de..., calle de..., núm. ..., se comprometo á facilitar á la Administracion militar para suministro de la caballería del ejército residente en Tetuán y Ceuta las 100,000 arrobas de paja que se contrae el anuncio de la Direccion general, fecha 17 de este mes, con estricta sujecion á las bases que en él se comprenden, y á precio de... tantos reales... tantos centimos la arroba. Garantizo el cumplimiento de esta oferta, hasta que se consigne el depósito que marca la base 6.º (Firma de persona de arraigo.) BASES DEL SERVICIO. 1.º La paja que se trata ha de ser de trigo ó de cebada, buena, limpia, sin piedras ni tierra, y sin humedad ni mal olor alguno. 2.º La entrega la verificará de su cuenta el proponente sobre el embarcadero de la Aduana de Tetuán, ó sobre este y el muelle de Ceuta, segun y en la proporcion que le designe la Intendencia del litoral en Gádiz. La misma Intendencia designará tambien al interesado los plazos de entrega y número de arrobas que en cada uno de ellos haya de aprontar, teniendo obligacion el contratista de realizar la primera entrega que se le ordene á los 20 dias de haberle sido aceptado su compromiso, si así conviniere á la Administracion. 3.º Si á pesar de conducir ó de trasladar el proponente la paja que se destine á Tetuán en buques, cuyo calado no mida más del que se requiere para llegar al desembarcadero de la Aduana, circunstancias imprevistas y de fuerza mayor no les permitieran en manera alguna pasar la barra, en ese solo caso, que deberá justificarse en debida forma, podrá desembarcarla en la playa de acuerdo con el Jefe Aduanador local, sin que la Administracion se haga cargo del artículo hasta que el proponente lo ponga de su cuenta en tierra. 4.º A las entregas de la paja precederá el oportuno reconocimiento por peritos que han de nombrarse en representación de la Administracion militar y del proponente, intervinendo aquel acto el Comisario Inspector de provisiones respectivo, y en caso de discordia decidirá un tercer perito elegido por la Autoridad civil, ó en su defecto por la militar. No se recibirá ninguna cantidad de paja que no reuna estrictamente las condiciones estipuladas, y estará obligado el contratista á reponer dentro de brevísimo plazo, que designará el Jefe local de Administracion, aquellas que le fueren desechadas. 5.º El pago de la paja se verificará por la Intendencia del litoral ó por las oficinas generales de esta corte, á voluntad del proponente y mediante presentacion de los certificados originales de entrega, expedidos con toda la debida referencia y claridad por los Comisarios de provisiones respectivos. 6.º Comunicada que sea por la Direccion general la aceptación de la oferta á la persona en cuyo favor se declare la ejecucion del servicio, presentará esta á la misma Direccion, dentro precisamente de los ocho primeros dias, contados desde el que se reciba el aviso, y sin incluir los feriados, la carta de pago que justifique haber entregado como garantia de su compromiso en la Caja general de Depósitos de esta corte la suma de 12,000 reales vellón en metálico su equivalencia, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la Deuda del Estado, solidada ó averida del 3 por 100, ó bien en acciones de carreteras y ferro-carreteras admissibles conforme al Real decreto de 27 de Agosto de 1855. Dicha fianza no le será devuelta hasta que haya acreditado la cabal entrega de la paja. 7.º De las incidencias ó recursos que pudiera suscitar la gestion de este servicio, conocerá la Direccion general, y lo juzgado en caso necesario, con apelacion al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Madrid 17 de Octubre de 1860.—El Teniente General, Cayetano de Urbina.—El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Directorio general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Granada y Almería, pasando por Guadix.

1.º El contratista se obligará a conducir en carruaje la correspondencia y periódicos desde Granada á Guadix y vice versa, y en carruaje ó caballo desde Guadix á Almería y vice versa pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.
2.º La distancia que media entre los citados puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarla convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que ocasionen al Estado.
4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Granada.

5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
6.º Contratado el servicio, no se podrá arrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
7.º Si por falta el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.
8.º La cantidad en que quedo rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Granada.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que se principie el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.
10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.
11.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionase sin derecho á indemnización alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista á la Administración principal respectiva de los 15 días siguientes al día en que se le dé el aviso si se aviese ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

12.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de las provincias de Granada y Almería y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el día 16 de Noviembre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.
13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 80.500 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.
14.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dichas provincias, como dependiente de la Caja general de Depósitos, la suma de 6.000 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que se obliga hasta la conclusión del contrato.
15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego también cerrado, en el que se sucribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y el nombre ó la persona autorizada cuando no sepa escribir; este pliego se unirá á la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposición, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

16.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez cerrados no podrán retirarse.
17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Granada á Almería y vice versa por el precio de rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»
Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.
18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.
19.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.
20.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Dirección general de Correos y otra en el papel sellado correspondiente.
21.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señala.
22.º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.
23.º Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.
24.º El contratista podrá prestar el servicio en carruajes; conduciendo pasajeros siempre que se determine un local conveniente y seguro donde vaya la correspondencia con separación.
Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Directorio general de Obras públicas.
En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre, esta Dirección general ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Cabezón de la Sal á Saja, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1.886.736 reales y 46 cént.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Octubre del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Cabezón de la Sal á Saja, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las obras de la expresada carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera de Segovia á Arévalo, bajo el tipo de 1.354.544,69 rs.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 67.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 2.000 rs., y las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.
Madrid 14 de Octubre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera de Segovia á Arévalo, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Setiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, cuyo presupuesto con el aumento de 15 por 100 para gastos de administración, dirección é imprevistos, asciende á 743.033,41 rs.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 34.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 3.000 rs., y las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 rs.
Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Junta de la Deuda pública.
Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la Junta de la Deuda pública por indemnización de daños causados en la guerra civil, que, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la misma y han sido incluidos en certificación de liquidación del mes de Julio último.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like Tejadillos, D. Juan Isidro Jimenez, D. José Castellblanca, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Angel y D. Francisco Herraiz, D. Miguel Herraiz, etc.

adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de un puente sobre el río Corp en el trozo segundo de la carretera de Tarragona á Palamos, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 352.046 reales 73 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de la carretera de Tarragona á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 636.600 rs. 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de la carretera de Tarragona á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 636.600 rs. 98 céntimos.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Juan Isidro Jimenez, D. José Castellblanca, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Angel y D. Francisco Herraiz, D. Miguel Herraiz, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de un puente sobre el río Corp en el trozo segundo de la carretera de Tarragona á Palamos, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 352.046 reales 73 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de la carretera de Tarragona á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 636.600 rs. 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de la carretera de Tarragona á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 636.600 rs. 98 céntimos.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Juan Isidro Jimenez, D. José Castellblanca, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Angel y D. Francisco Herraiz, D. Miguel Herraiz, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

para tomar parte en esta subasta será de 30.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 3.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 300 rs.
Madrid 17 de Octubre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de la carretera de Tarragona á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 636.600 rs. 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de la carretera de Tarragona á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto asciende á 636.600 rs. 98 céntimos.

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Modelo de proposición.
D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre la Descolgada y el empalme de la de Gijón á la Pola de Laviana, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Juan Isidro Jimenez, D. José Castellblanca, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Angel y D. Francisco Herraiz, D. Miguel Herraiz, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. ESTADO DE OPERACIONES. 2.ª SEMANA DE OCTUBRE DE 1860.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administración de la Caja en la segunda semana del mes de Octubre de 1860. CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Main table showing DEPOSITOS (EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS) and CARGO (EXISTENCIA EN CAJA AL FINALIZAR LA SEMANA ANTERIOR, etc.) with columns for METALICO, PAPEL, and DATA.

CAJA. METALICO. PAPEL. DATA.

Table showing CARGO (EXISTENCIA EN CAJA AL FINALIZAR LA SEMANA ANTERIOR, etc.) and DATA (DEPOSITOS devueltos, Pagos por cuentas corrientes, etc.) with columns for METALICO, PAPEL, and DATA.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Contador, José O'Donnell.—V.º B.º.—El Director general, Emilio Santillan.
NOTA. Este estado comprende las operaciones de la segunda semana de Octubre de la Caja central y las de la primera de provincias, excepto las de las Baleares, que corresponden á la cuarta de Setiembre, y las Islas Canarias y Logroño, que no se figuren.

Junta de la Deuda pública.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Juan Isidro Jimenez, D. José Castellblanca, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Angel y D. Francisco Herraiz, D. Miguel Herraiz, etc.

Table with columns: INTERESADOS, CANTIDADES liquidadas y reconocidas, FECHAS desde que devengan intereses. Includes names like D. Manuel y Doña María Menéndez Arango, D. Manuel Fernandez, etc.

Table with columns: INTERESADOS, Cantidades liquidadas y reconocidas, Fechas desde que devengan intereses. Lists names like Juan Azucar, Ramon Herbas, etc.

Contaduría central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central y deben acreditar su existencia o estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas...

Real Monte de Piedad de Madrid.

El día 30 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 31 del mismo las ropas que haya empeñadas en el mes de Setiembre del año próximo pasado de 1859...

Gobierno de la provincia de Badajoz.

El día 8 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará en este Gobierno de provincia y con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, la venta en pública subasta de las herramientas y útiles que fueron embargados al contrabandista de carretteras D. Ignacio Albaitúa...

Gobierno de la provincia de Segovia.

D. Félix Panto, Gobernador de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ramon Bocos y Gujula, vecino de Pedrajas de San Esteban, en la provincia de Valladolid, para que en el término de 15 días, contados desde que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, se presente en la Administración principal de Hacienda pública de Segovia para oír la providencia que ha recaído en el expediente que contra el mismo se sigue por defraudación de derechos de hipotecas...

Observatorio Imperial de París.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 14 de Octubre de 1860 á las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Lists locations like Dunquerque, París, Lyon, Madrid, etc.

Observatorio de Marina de San Fernando.

Observaciones meteorológicas de los días 18 y 19 de Octubre de 1860.

Table with columns: Hora, Barómetro al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo y de la mar. Shows data for 8 de la mañana and 10 de la mañana.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por el Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.416 3/4 fanegas de trigo. 1.889 arrobas de harina de id. 6.590 libras de pan cocido. 7.332 arrobas de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de cerdo, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 74 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cabada añeja, de 2 1/4 á 2 5/8 rs. fanega. Algodón, á 32 rs. id. Trigo vendible, á 1.180 fanegas. Quenlan por vender, 1.616.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 19 de Octubre de 1860 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-70 c; no publicado, 48-40; á plazo, 48-80 y 65 c. á fin cor. voluntad. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-70; no publicado, 46-30; á plazo, 46-75 á fin cor. vol.; 41-95 á fin pro. vol.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-15 1/2. París á 8 días vista, 5-25 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 19 de Octubre de 1860. Fondos franceses. 3 por 100. 69.90. 4 1/2 por 100. 95.90. Españoles. 3 por 100 exterior. 48 1/4. Idem diferida. 39 5/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada por mí el infrascripto Escribano, como encargado de la vacante por muerte de D. Juan García de Lamadrid, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle Mayor, núm. 38 moderno, que tiene de sitio 503 y tres cuartos pies, y está retasada en la cantidad de 77.000 rs. vn. á rebajar cargas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano D. Jerónimo Montesinos, se saca á pública subasta la hacienda titulada Villacabra de San Antonio, conocida vulgarmente por la de los Hoyos, sita en término de la villa de Ronceda y Alcañal de Guadaira, provincia de Sevilla, con su ceserío, huerta y olivar, comprendido todo en aquella, apreciada en la cantidad de 1.835.585 rs. vn. á rebajar cargas; cuyo remate tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Octubre, á las diez de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, y en dicha ciudad de Sevilla bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía de Montesinos, calle Mayor, 74 y 76, principal, donde existen los títulos de propiedad y las tasaciones parciales; pues así está acordado en los autos de tasación de D. Pedro Nautol, á que corresponde dicha hacienda. Madrid 18 de Octubre de 1860.—Jerónimo Montesinos. 5285

D. Bernabé de Bustamante y Suso, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido. Hago saber que declarado en concurso necesario de acreedores á D. Vicente Martínez, vecino de Pradolongo, y su cónyuge conyugal yacente hoy por muerte de su esposa Doña Eusebia de Simón, he acordado anunciar por medio de edictos, llamando en su virtud á los acreedores para que estos dentro de 20 días, contados desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid se presenten con los títulos justificativos de sus créditos. Belorado 12 de Octubre de 1860.—Bernabé de Bustamante.—Por su mandado, Eugenio Izquierdo. 5279

Licenciado D. Anselmo García Serantes, Juez de primera instancia de Entrambasaguas &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José de la Sota Crespo, vecino del Valle de Hor, en este partido, ausente sin domicilio fijo, para que en el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno de Madrid, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal formada contra el mismo D. José de la Sota Crespo y D. Juan de la Sota Galiano por falta de arbolos y otros daños causados á D. José de la Sota Agüero pues así lo tengo mandado en auto de 14 del actual, y si lo hiciera será oído y administrará justicia pariendo en otro caso el perjuicio consiguiente. Dado en Entrambasaguas á 15 de Octubre de 1860.—Anselmo García Serantes. 5280

En virtud del presente se llama á D. Francisco García, de este domicilio, para que al término de cinco días comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés, por la Notaría de D. José Ruano, á enterarse de una providencia dictada contra él en el expediente de venta de la finca núm. 2.183 del inventario de propios de Madrid; bajo apercibimiento. 5282

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés se llama por medio del presente á Don Joaquín Pereira, vecino de esta corte, para que en el término de 45 días se presente en dicho Juzgado, por la Notaría de Don José Ruano, á enterarse de una providencia dictada contra él en los expedientes de venta de las fincas números 607, 608 y 609 del inventario de Beneficencia de la provincia de Valencia, y número 54 del del Estado de la de Córdoba; bajo apercibimiento. 5283

El Licenciado D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina &c., Juez de primera instancia de esta capital y su partido. Hago saber que el día 15 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado junta general de acreedores para el exámen de los créditos en el concurso de Carretos Guerra Jimenez, vecino de Sierra de Fuentes. Dado en Cáceres á 14 de Octubre de 1860.—Felipe Granados.—De su orden, Juan Solano Redondo. 5283

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Emperador de Austria saldrá el 21 para Varsovia precedido del Conde de Rechberg, Ministro de Negocios extranjeros, y del Barón de Meysenburg, Consejero del mismo Ministerio. El día 10, según noticias de Viena, se celebró un Consejo de Ministros presidido por el Emperador, ocupándose exclusivamente en el exámen de los asuntos de Hungría, con asistencia de la mayor parte de los personajes húngaros que pertenecen al Consejo del Imperio. No obstante la animación del debate, no tendrá resultado en vista de la insistencia de los Consejeros húngaros en sostener el programa de la mayoría del Consejo del Imperio.

Con referencia á noticias de Austria, dice El Pays: «Sabemos que el Gobierno austríaco se halla resuelto á plantear importantes reformas políticas, económicas y administrativas. Merced á la influencia del Archiduque Maximiliano y á las indicaciones de antiguos Consejeros del Imperio que habían cesado en el ejercicio de sus cargos durante la última guerra de Italia, el Emperador ha mandado formar una Constitución que, según nos aseguran, tenga por base el principio electivo con todas sus consecuencias. Créese que dicha Constitución será promulgada después de la entrevista de Varsovia, si bien la realización de ese acto político se refiere á las consecuencias de dicha entrevista.»

Entre los Principes reinantes en Alemania, que han sido especialmente invitados para asistir en Varsovia á las grandes caerías que se verificarán en las inmediaciones de aquella ciudad, se indica á los Grandes Duques de Baden y de Hesse-Darmstadt, los cuales han emprendido el viaje para unirse al Czar en Wilna, en cuyo punto, como es notorio, revisará Alejandro II seis regimientos de caballería.

Los batallones austríacos que forman parte de la guarnición mista en las fortalezas federales se pondrán en movimiento el 18 para reunirse al segundo ejército austríaco en Venecia. Dichas tropas, cuya fuerza se calcula en 11.000 hombres, serán reemplazadas en las fortalezas de la Confederación con regimientos cuyos soldados pertenecen á diferentes nacionalidades.

La escuadra británica con el navío Almirante llegará en breve á Corfú, según despachos recibidos de aquella ciudad: la escuadra pasará el invierno en las costas de las Islas Jónicas, con el objeto de ejercer vigilancia en el mar Adriático. Esta noticia se halla conforme con otra publicada en la Gaceta de Correos. Según una correspondencia dirigida de Viena á dicha Gaceta, reina en Grecia grande efervescencia. Temiendo Inglaterra los efectos que una revolución en Grecia puede producir en las Islas Jónicas, ha resuelto enviar una escuadra al Pireo á fin de proteger al mismo tiempo al Gobierno helénico y las posesiones inglesas en el Mediterráneo, hallándose además el pabellón inglés al alcance del litoral del Adriático.

Una correspondencia, dirigida desde Shang-hai el 12 de Agosto á La Patrie, anuncia haber llegado la noche del día anterior á aquel punto el vapor americano Saginaw, procedente del golfo de Pe-tche-li, de donde había salido el 7. Hé aquí las noticias de que fué portador: «El Acteon, vapor de S. M. Británica, llegó á la embocadura del Pe-tang el 23 del mes de Julio con el objeto de reconocer la entrada del río y preparar cuanto fuese necesario para la llegada al fondeadero de las escuadras aliadas. Los fuertes de Pe-tang dispararon contra el citado vapor, si bien no le causaron avería.»

«El 28 de Julio fondearon los buques á 40 millas de distancia del río, y el 1.º de Agosto se verificó el desembarque. Los ingleses y franceses ocuparon los fuertes de Pe-tang sin experimentar resistencia alguna ni pérdida de gente. Dueños de dichos fuertes, notaron los aliados que los chinos habían empleado para hacerlos saltar un recurso bastante ingenioso enterrando cajas llenas de pólvora que comunicaban con unos hilos cuyas extremidades aparecían en la superficie del terreno que debía ser ocupado, provistas de una especie de cápsulas de molto que al pisarlas se verificaría la explosión. El desastre, sin embargo, se evitó por una casualidad providencial. En el punto ocupado se carece de agua, y á fin de descubrirse se enviaron algunos soldados franceses é ingleses, quienes encontraron gran número de fuerzas de infantería china. Después de una corta escaramuza, en que los aliados tuvieron 16 muertos y heridos, parece que los chinos abandonaron en parte el Pei-ho con el objeto de concentrarse á cinco millas de los fuertes de Pe-tang; dióse que se hallan dispuestos á defenderse, y se añade que cuentan con 40.000 hombres, aunque esta cifra se cree exagerada.»

«Un buque francés que debió salir el 8 de Pe-tche-li para Shang-hai no tardará en llegar, y traerá otras noticias del ejército aliado.»

«El Semaphore de Marsella anuncia además, refiriéndose á una correspondencia fechada en Pe-tang el 13 de Agosto, que la víspera habían atacado los alia-

dos el campo lártaro y obligado á los chinos á huir desordenadamente.

Un despacho dirigido por el Almirante Charner, Comandante en Jefe de la escuadra francesa, al Ministro de Marina, confirma las anteriores noticias, y otro de Londres las contiene de Shang-hai más recientes, y que alcanzan al 19 de Agosto. La víspera habían atacado á Shang-hai los insurrectos chinos, los cuales fueron rechazados por los extranjeros que se habían reunido para formar un cuerpo de voluntarios.

INTERIOR.

MADRID.—Anteanoche observó S. M. la Reina con un bouquet tan espléndido como todos los que dan en el Real Palacio, á las distinguidas personas que han tenido la honra de acompañarla en el reciente viaje de que tan gratos recuerdos conserva.

Los convidados estaban sentados á la mesa en el orden siguiente: Derecha de S. M. la Reina: el Infante D. Francisco, Marqués del Duero, Ministro de Marina, Marqués de Santiago, Marqués de la Habana y Patriarca de las Indias.

Izquierda de S. M. la Reina: Infante D. Sebastián, señora del Ministro de Marina, Ministro de Hacienda, señora de D. Enrique O'Donnell, Duque de San Miguel, Conde de Balazote, General Lemery y Marqués de Santiago.

Derecha de S. M. el Rey: Infanta Doña Isabel, Duquesa de Tetuán, Marquesa de Malpica, Ministro de Gracia y Justicia, Gobernador de Madrid, Conde de S. M., Conde de Altaíra, General Alós. Izquierda de S. M. el Rey: Marquesa de la Habana, Marqués del Duero, señora del Ministro de Hacienda, Ministro de Gobierno, Ministro de Fomento, General D. Enrique O'Donnell, Intendente de Palacio.

Ocupaban los dos frentes de la mesa el Marqués de Alcañices y el Duque de Bailén. También asistieron los Oficiales de guardia y el Jefe de parada.

Dejaron de asistir, por hallarse enfermo en cama, el Sr. Ministro de Estado, y por estar indisputas la Duquesa de Tetuán y la señora del Ministro de la Gobernación.

Habiéndose restaurado por un acreditado artista la preciosa imagen de Nuestra Señora de la Leche y Buen Parto, que se venera en la parroquia de San Luis, ha resultado su primitiva Congregación exponer de nuevo al culto de los fieles el domingo próximo. Con este motivo habrá esta día en el expresado templo una solemne fiesta con un manifiesto y sermon, que predicará el Sr. D. Francisco Mazon de Solares, sacristán mayor de la misma iglesia, y después de la misa mayor se trasladará solemnemente la Virgen en su capilla, que también ha sido completamente reformada.

«Leemos en uno de nuestros colegas: «El Teniente coronel del regimiento de caballería de Borbon D. Fernando Viri, que fué herido en la batalla del 31 de Enero siendo Comandante de coraceros del Rey, acababa de sufrir la operación de cortar el hueso de la pierna derecha, que de resultados del destrozó que hizo el proyectil tenía creado: hemos oído poudar el acierto y serenidad con que ha practicado esta operación tan grave el facultativo Sr. Losada, y el valor con que la resistió el paciente.»

Desde el 7 al 13 del corriente circularon por el ferrocarril de Madrid á Zaragoza 13.676 viajeros, y por el de Madrid á Alicante 12.692. La explotación general de la primera línea produjo 117.492 rs. un céntimo, y la de la segunda 91.135,18.

MÁLAGA 16 de Octubre.—Ayer se verificó la apertura del curso académico de la Escuela profesional de Náutica en el edificio del Colegio de San Telmo, habiendo asistido á este acto las Autoridades y una numerosa concurrencia.

También hoy á la una de su tarde tendrá lugar en el Instituto de esta provincia la apertura del curso académico de 1860 á 1861 de los estudios generales de segunda enseñanza y de aplicación á las artes, industria y comercio. (Correo de Andalucía.)

SEVILLA 17 de Octubre.—Tenemos entendido que muy en breve quedarán terminadas las obras del puente de Santa Petri, con lo cual los trenes que salen de Sevilla llegarán sin interrupción hasta el muelle de Cádiz. Como tenemos esta noticia por buen conducto, nos apresuramos á darla al público, que con tal motivo aplaudirá cual se merece el celo de esta empresa. (El Porvenir.)

BOLETÍN RELIGIOSO.

SANTOS DEL DIA.—San Juan Gensio, Presbítero y confesor, y Santa Irene, virgen y mártir. Cuentas Horas en la iglesia de San Cayetano, donde habrá misa mayor á las diez, y por la tarde rosario y procesion de reserva. Sigue la novena de Nuestra Señora de Valvanera en la parroquia de San Ginés, predicando por la tarde el P. Pedro Salgado.

Continúa la novena de Santa Teresa de Jesús, siendo oradores por la tarde: en el Carmen D. Gregorio Montes, y en San José D. Patricio Páramo. VISITA DE LA CORTE DE MARÍA.—Nuestra Señora de Guadalupe en San Millán (privilegiada), ó la de la Consolación y Correa en Santo Tomás.

BOLETÍN DE TEATROS.

Anuncia un periódico haber regresado de su viaje al extranjero el compositor Sr. Gaztanbide, quien trae concluida una nueva zarzuela titulada La hija del pueblo. «Leemos en uno de nuestros colegas: «Ha sido contratada por la empresa del teatro del Circo la Sra. Moreno para reemplazar á la señorita Murillo, que definitivamente se retira de aquel teatro.»

«Según tenemos entendido, no podrá verificarse el día 21 la función que á beneficio de los cristianos de Siria ha de verificarse en el coliseo de Novedades, por causa de no hallarse terminadas las obras que en el mismo se están ejecutando; pero tendrá lugar á mediados de la próxima semana y se hacen grandes preparativos para poner en escena la producción que ha de ejecutarse con gran lujo y aparato de decoraciones. Han sido invitadas Ss. MM. por sí se dignan honrar el espectáculo con su augusta presencia. S. A. R. el Sr. Infante D. Sebastián ha enviado á la comisión la cantidad de 3.000 rs.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Lucresia Brgia, ópera en tres actos. TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho de la noche.—Deudas de la conciencia, drama trágico nuevo en tres actos y en verso, original.—Una dama valenciana, baile.—Pobre importuno, proverbio.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—La cruz del valle, zarzuela nueva en tres actos. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—El diablo en el poder.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Historia de una carta, comedia nueva en tres actos.—La gira, baile.—No más secreto, pieza en un acto.

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos).—Función extraordinaria para hoy, á las ocho de la noche, á beneficio de MM. Bionani y Fuller.—La coladora á caballo, por la niña Bionani.—Por primera vez, Chic-chac-chic, por Mrs. Withney y Sechi.—Por primera vez, Horacio y Curcio, estudios académicos, por Frank Pastor y P. dro Mouffroid.—La hija del Masnadero, por Mme. Antonieta Paul.—El diablillo Julio Perez ejecutará un escogido trabajo en obsequio á los benéficos.—Grand musical concert, with variations of pigs hens chickens donkeys parrots, por Mrs. Maria Kuebel.—La escuela aérea, por los hermanos Mariani.—La alta escuela, por Made-meis-le Leopoldina Gaertner.—Vuolos, piruetas y saltos mortales, por Frank Pastor.—The celebrated shavel dance, por los benéficos.—Una fiesta consular, grandísima danzas ecuestres por diferentes artistas.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.